

Esquema de convocatoria de concurso de méritos para la cobertura de plazas de Asesores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2011/2012

Requisitos de participación.

Para poder participar en esta convocatoria se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera en servicio activo, perteneciente a alguno de los cuerpos docentes no universitarios correspondiente a la plaza a la que se concurre.
- b) Tener destino en un centro docente público no universitario o en los servicios de apoyo a los mismos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.
- c) Acreditar a 31 de agosto de 2011 un mínimo de cinco años completos de servicios como funcionario docente de carrera, siendo dos de ellos de docencia directa relacionada con los contenidos específicos propios de los perfiles de la asesoría a la que se opta.
- d) No haber obtenido una evaluación negativa del trabajo desarrollado como Director o Asesor en un Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- e) Poseer y acreditar los perfiles que se recogen en esta convocatoria.

Los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo indicado en el apartado c) así como el apartado d) que se entenderá referido, respecto al presente curso escolar, a 31 de agosto de 2010.

Solicitudes.

La solicitud estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Los participantes podrán solicitar hasta tres plazas vacantes de centros ubicados en la misma provincia o en un máximo de dos provincias. En el supuesto de solicitar vacantes de diferentes provincias deberán presentarse dos solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación señalada en el siguiente apartado, irá dirigida al Director/a Provincial de Educación de la provincia en la que se encuentra la plaza o plazas a las que opta.

El plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Documentación

Por cada solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, salvo que otorgue a la Consejería de Educación la autorización para recabar los datos identificativos del solicitante.
- b) Original o fotocopia compulsada de la hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial de Educación correspondiente en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en los apartados a), b) y c).
- c) Original o fotocopia compulsada de los méritos alegados de acuerdo con el baremo de la convocatoria.
- d) Original del proyecto de actuación correspondiente a cada plaza solicitada. Este proyecto podrá ser defendido ante la Comisión de Selección cuando ésta lo considere necesario mediante entrevista personal.

- e) El cumplimiento del requisito del apartado e), respecto a los perfiles del área de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC); podrá realizarse mediante fotocopia compulsada de la titulación oficial en Informática, del certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación de haber coordinado proyectos institucionales relacionados con las TIC, del documento que acredite el desempeño de asesorías de TIC en un Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa o análogos o la impartición de esta materia, o bien mediante certificados de asistencia a actividades relacionadas con las TIC en un número mínimo de 10 créditos de formación.

La justificación del perfil básico para optar a las plazas en el área de Convivencia se realizará mediante copia compulsada del documento que acredite la posesión o habilitación de las especialidades de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Servicios a la Comunidad, Orientación Educativa o bien mediante la aportación de copias compulsadas de titulaciones relacionadas con las especialidades anteriormente mencionadas o de documentos que conlleven el desempeño de puestos como coordinador de programas institucionales referidos a la materia o con certificaciones de actividades de formación en un mínimo de 10 créditos formativos y referidas asimismo a las materias del área.

- f) Asimismo, el cumplimiento del requisito señalado en el apartado d) se realizará de oficio.

Únicamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes. Los méritos aportados para su valoración deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Comisión de Selección

En cada provincia donde exista vacante se constituirá una Comisión de Selección, encargada de valorar las solicitudes y los méritos alegados por los participantes que opten a las plazas ubicadas en su ámbito territorial de actuación, en base al baremo de la convocatoria. De ella podrá formar parte un representante de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación.

La Comisión de Selección podrá declarar desiertos los puestos cuando realizada la valoración de los méritos los aspirantes no obtengan, al menos, 4 puntos, tanto en el apartado 5, como en el sumatorio de los apartados del 1 al 4 del baremo.

Procedimiento de adjudicación

Realizada la baremación provisional, las correspondientes Comisiones de Selección procederán a hacer pública, la relación provisional de los aspirantes admitidos señalando la puntuación que han obtenido, la documentación a subsanar, y, en su caso, la de los candidatos excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cuatro días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas indicadas en el párrafo anterior, para presentar la renuncia al procedimiento o las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, dichas Comisiones elevarán a la Dirección General de Recursos Humanos las relaciones definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las puntuaciones de los candidatos seleccionados por cada centro y, en su caso, los puestos declarados desiertos.

Si un candidato hubiese sido propuesto para varios puestos de Asesores en una misma provincia, se le considerará seleccionado en el primer puesto que haya consignado en la correspondiente solicitud. En el caso de ser propuesto para varios puestos de diferentes provincias el candidato deberá optar por uno en concreto en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los seleccionados en todas las Direcciones Provinciales de Educación; si no lo hiciera se le considerará seleccionado en el centro cuya solicitud hubiera sido registrada de entrada en primer lugar.

En el caso de producirse empates en el total de las puntuaciones éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados del baremo: proyecto de actuación y, en su caso, entrevista, actividades de formación e innovación, trayectoria profesional, antigüedad y experiencia docente, y méritos académicos y otros.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, se resolverá atendiendo, por el orden antes indicado, a los subapartados existentes en cada uno de ellos.

La Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos aprobando las listas definitivas de los participantes seleccionados y excluidos, del destino asignado y, en su caso, de los puestos declarados desiertos y renuncias aceptadas se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

Nombramiento

La Directora General de Recursos Humanos nombrará, con efectos 1 de septiembre de 2010, en comisión de servicios, a los Asesores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa seleccionados según lo dispuesto en esta convocatoria.

El nombramiento se realizará por periodos renovables de un año, hasta un máximo de seis, sin perjuicio de que anualmente se efectúe una evaluación del trabajo desarrollado, cuya valoración determinará la continuidad en el puesto.

Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver esta convocatoria será de tres meses contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa, las mismas se podrán entender desestimadas.

Novena. - Irrenunciabilidad de los destinos

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en situaciones excepcionales, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, previo informe, en su caso, de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, considerándose dicha adjudicación de carácter voluntario y no generando, por tanto, derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Baremo

1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA DOCENTE. 2 puntos máx.
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL. 4 puntos máx.
3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN. 5 puntos máx.
4. MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS. 1 punto máx.
5. PROYECTO DE ACTUACIÓN. 8 puntos máx.

No varía respecto al baremo de anteriores convocatorias.

ANEXO

PERFILES DE ASESORÍAS DE CENTROS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE ÁMBITO PROVINCIAL

ÁVILA	BÁSICO	COMPLEMENTARIO	CUERPO
5	ÁREA DE CONVIVENCIA		TODOS LOS CUERPOS
MIRANDA DE EBRO	BÁSICO	COMPLEMENTARIO	CUERPO
1	ÁMBITO SOCIOLINGÜÍSTICO		0597, 0590, 0511
2	ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO		0597, 0590, 0511
PONFERRADA	BÁSICO	COMPLEMENTARIO	CUERPO
4	ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA	EDU. FÍSICA / PLÁSTICA / MÚSICA	0597, 0590, 0511, 0591, 0593, 0594, 0513, 0595, 0596
6	ÁREA DE TIC	EXPERIENCIA EN EL USO PEDAGÓGICO DE LAS TIC	TODOS LOS CUERPOS
PALENCIA	BÁSICO	COMPLEMENTARIO	CUERPO
6	ÁREA DE CONVIVENCIA		TODOS LOS CUERPOS
CIUDAD RODRIGO	BÁSICO	COMPLEMENTARIO	CUERPO
3	ÁREA DE TIC	EXPERIENCIA EN EL USO PEDAGÓGICO DE LAS TIC	TODOS LOS CUERPOS
SALAMANCA	BÁSICO	COMPLEMENTARIO	CUERPO
1	ÁREA LINGÜÍSTICA-COMUNICATIVA	LENGUA	0597, 0590, 0511
2	ÁREA LINGÜÍSTICA-COMUNICATIVA	INGLÉS	0597, 0590, 0511, 0592, 0512
8	ÁREA DE TIC	EXPERIENCIA EN EL USO PEDAGÓGICO DE LAS TIC	TODOS LOS CUERPOS
SEGOVIA	BÁSICO	COMPLEMENTARIO	CUERPO
2	ÁREA CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICAS	0597, 0590, 0511
7	ÁREA DE TIC	EXPERIENCIA EN EL USO PEDAGÓGICO DE LAS TIC	TODOS LOS CUERPOS
SORIA	BÁSICO	COMPLEMENTARIO	CUERPO
3	ÁREA SOCIAL	SOCIALES	0590, 0511
6	ÁREA DE TIC	EXPERIENCIA EN EL USO PEDAGÓGICO DE LAS TIC	TODOS LOS CUERPOS
VALLADOLID	BÁSICO	COMPLEMENTARIO	CUERPO
11	ÁREA SOCIAL	SOCIALES	0590, 0511
16	ÁREA DE TIC	EXPERIENCIA EN EL USO PEDAGÓGICO DE LAS TIC	TODOS LOS CUERPOS
BENAVENTE	BÁSICO	COMPLEMENTARIO	CUERPO
2	ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO		0597, 0590, 0511

Nota 1: Códigos de los Cuerpos

590 Profesores de Enseñanza Secundaria.
 511 Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
 591 Profesores Técnicos de Formación Profesional.
 592 Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 512 Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 593 Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

594 Profesores de Música y Artes Escénicas.
 595 Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
 513 Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
 596 Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
 597 Maestros.
 Otros cuerpos: cuerpos distintos a Maestros.

Nota 2: Las plazas son de carácter individual, correspondiendo la primera columna al número identificativo de la misma.